En la sala del ayuntamiento desta cibdad de Lorca a quatro dias del mes de hebrero de [illegible] años

Este dia se juntaron a cabildo en la sala del ayuntamiento desta cibdad los muy magnificos señores el licenciado Andres Navarro [illegible] teniente en la vara de alcalde mayor, Juan d'Albir [illegible], Juan Felizes de Vera, el bachiller Martin de [illegible], [illegible] Garcia, Diego de Vera, [illegible] Garcia de Guevara el mozo, Juan [illegible] Garcia d'Alcaraz, [illegible], regidores, [illegible] en presencia de mi Francisco Navarro [illegible] Felizes [illegible] escrivano [illegible]

Carta del marques de los Velez

En este ayuntamiento se leyo una carta mensajera del marques de los Velez y adelantado y capitan general del reyno de Murcia por la qual dize aviendo a esta cibdad que esten apercibidos la gente de cavallo y de a pie [illegible] que en ella se contiene que es del tenor siguiente

Aqui entra la carta

Respuesta a la carta

Leyda la dicha carta en el dicho ayuntamiento los dichos señores justicia e regidores dixeron que esta cibdad esta aparejada y toda la gente della de cavallo y de a pie con sus armas [illegible] en la parte que [illegible] para servir [illegible] sus armas [illegible] de sus cosas como siempre lo a hecho y lo hara siempre que se ofresca en servicio [illegible] la cibdad [illegible] del señor adelantado [illegible] que para el [illegible] [illegible] la [illegible] que [illegible] venga [illegible] hazer [illegible] esta cibdad esta obligada [illegible] sino se ofreciere [illegible] el primer dia de cabildo [illegible] de mas [illegible]